



Banco Central de Reserva de El Salvador



RAIP No. 055/2016

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR: San Salvador, a las dieciséis horas y quince minutos del día veinticuatro de junio del año dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 064/2016, de fecha veintitrés de junio del año dos mil dieciséis, presentada por _____, mediante la que requiere se le **“Significado de la numeración (03) en la parte inferior de todos los cheques de El Salvador y la numeración que define o identifica a cada banco”**, señalando para oír notificaciones el correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos y, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Que el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento de Pagos y Valores de esta Institución, quien en respuesta a lo solicitado remite “Instructivo para la estandarización del cheque en el Sistema Financiero”. Asimismo, informa que el código 03 es el tipo de documento que se está presentando a compensación que en el caso de El Salvador es cheque en dólares y remiten también cuadro que detalla el número que identifica a cada Banco.

Cód. banco	Banco
00	BCR
01	Banco Agrícola
05	Banco HSBC, El Salvador
06	Banco Hipotecario de El Salvador
09	Banco Citibank, El Salvador, S.A.
10	Banco de Fomento Agropecuario

Oficina de Información y Respuesta
Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador
Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113
E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv





REPÚBLICA DE
EL SALVADOR
UNIDAD EN LA DIVERSIDAD

Banco Central de Reserva de El Salvador



18	Banco Promerica
21	Scotiabank, El Salvador
25	Banco de América Central
29	Banco Procredit, S.A.
30	Banco G & T Continental
31	Banco Azteca
32	Banco Industrial S.A..
33	Sociedad de Ahorro y Crédito Constelación
34	Fedecredito
35	Banco Azul
36	Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, S.A.
37	CITIBANK, N.A.
38	Sociedad de Ahorro y Crédito Credicomer

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por

; en consecuencia **ENTREGUESE** mediante correo electrónico, la información que contiene "Significado de la numeración (03) en la parte inferior de todos los cheques de El Salvador y la numeración que define o identifica a cada banco". **NOTIFIQUESE.**

Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv